

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por error se notificó en este proceso la providencia que aplazaba la fecha para la continuación de la audiencia que estaba fijada para el 10 de junio de 2021, en el proceso radicado No. 2015-00120-00. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 11 de junio de 2021

LESBIA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de junio de dos mil veintiuno
Rad. N° 70001310300420150011100

La demandante, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a través de su mandatario judicial, solicitó aplazamiento de la audiencia que venía programada para el día 10 de junio de la presente anualidad, dentro del proceso de expropiación radicado No. **2015-00120-00** y por error involuntario se anotó el radicado del presente proceso, motivo por el cual se notificó la providencia dentro del mismo, siendo incorrecto porque el aplazamiento de la continuación de la audiencia dentro del presente proceso fue señalada para el día 13 de julio de 2021, a las 10:00 a.m., por auto de fecha 2 de junio de 2021, por lo que se,

RESUELVE:

Téngase a lo resuelto por auto de fecha 2 de junio de 2021, que aplazó la continuación de la audiencia de contradicción de dictamen para el día 13 de julio de 2021, a las 10:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ